

Decreto Nº 1095, que nombra al Sr. Luis Amiama Tió, Secretario
Estado de Interior y Policía.

(G. O. Nº 9027, del 31 de Marzo de 1967.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1095

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Luis Amiama Tió que nombrado Secretario de Estado de Interior y Policía.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veintidos días mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, año 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1096, que nombra al Dr. Tomás A. Espinosa, Secretario de
Estado sin Cartera.

(G. O. Nº 9027, del 31 de Marzo de 1967.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1096

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Tomás Alcibádes Espinosa queda nombrado Secretario de Estado sin Cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1097, que concede Exequátur al Sr. Don Claudio Fernández García-Ondina para ejercer como Vicecónsul de España en Santiago de los Caballeros con jurisdicción en varias provincias del país.

(G. O. Nº 9027, del 31 de Marzo de 1967.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1097

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede Exequátur al señor Don Claudio Fernández García-Ondina para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de España en Santiago de los Caballeros con jurisdicción en las provincias de Santiago, Santiago Rodríguez, Dajabón, Montecristi, Puerto Plata, Espaillat, Salcedo, Duarte, María Trinidad Sánchez y Samaná, así como de la zona norte de la provincia de La Vega y el sector de Fantino de la provincia de Sánchez Ramírez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER